



## RESUMEN EJECUTIVO

<b>Entidad:</b>	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
<b>Referencia:</b>	Supervisión sobre la gestión ambiental relacionada a la contaminación generada por la emisión de ruido en el municipio de Cochabamba.
<b>Informe N°:</b>	K2/GP621/S25 G1.
<b>Objetivo:</b>	Emitir un pronunciamiento sobre la gestión ambiental relacionada a la contaminación generada por la emisión de ruido en el municipio de Cochabamba, en el marco de criterios de legalidad.
<b>Objeto:</b>	Las actividades de prevención y control en fuentes fijas y móviles relacionadas a la contaminación generada por la emisión de ruido en el municipio de Cochabamba.
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de octubre de 2025.

### Resultados:

Respecto de la identificación de las fuentes contaminantes para la prevención de la contaminación generada por ruido en el municipio de Cochabamba, se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba no realizaba la identificación de las fuentes contaminantes para la prevención de la contaminación generada por ruido en fuentes fijas y móviles en el municipio de Cochabamba, aspecto que impidió informar al respecto al gobernador de Cochabamba.

Nótese que en el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cochabamba 2021-2025 (PTDI) y en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI) no incorporaron el realizar la identificación de las fuentes contaminantes para la prevención de la contaminación generada por ruido en fuentes fijas y móviles en el municipio de Cochabamba. En el reformulado del POA 2025 programaron como una tarea la «*Elaboración de mapas de ruido*», que no habían sido elaborados.

Es importante señalar que según los datos reportados por el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), el municipio de Cochabamba cuenta con un total de 308.011 vehículos. Durante el recorrido realizado en el municipio de Cochabamba, se observó que una de las fuentes principales de contaminación acústica es el parque automotor, existiendo aglomeración de vehículos mayormente en las principales calles del municipio de Cochabamba, generando ruido por los motores y bocinas.

Sobre la implementación del Formulario Ambiental Municipal y en el Certificado Ambiental Municipal para la prevención de la contaminación generada por ruido en el municipio de Cochabamba, en la supervisión se evidenció que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba implementó Formularios Ambientales Municipales para identificar los impactos ambientales relativos al ruido y para proponer medidas de prevención referidas a la contaminación acústica. Al respecto, se verificó que en el formato



del formulario que llenan los Representantes Legales no consideraron al diagnóstico de la situación actual, como uno de los atributos del Formulario Ambiental Municipal.

Por otro lado, no demostraron haber realizado la inspección in situ de la información contenida en el Formulario Ambiental Municipal, denominada «*Inspección para la Evaluación Ambiental*», como se encuentra descrita en el artículo 5 (numeral 2) del Decreto Municipal N° 348/2022.

Durante la supervisión se evidenció que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba otorgó 13 Certificados de Registro Ambiental Municipal (CRAM) como constancia del registro de las actividades económicas. De los 21 formularios que ingresaron entre agosto y septiembre de 2025; 8 fueron rechazados por diferentes motivos (dado de baja, clausurados o se encuentran pendientes para realizar inspección).

Revisando la documentación proporcionada, no queda claro si para renovar el Certificado de Registro Ambiental Municipal se debe llenar el Formulario Ambiental Municipal, o el llenado es solo para las actividades económicas nuevas, aspecto que resultó confuso al no ver que las actividades económicas que renovaron su Certificado de Registro Ambiental Municipal tengan su correspondiente formulario. Nótese que entre los requisitos para la otorgación del Certificado de Registro Ambiental Municipal, mencionan que la actividad debe contar con el formulario, requisito señalado en el artículo 14 del Decreto Municipal N° 348/2022.

Otro aspecto que llamó la atención es que una de las actividades económicas que se encontraba categorizada como nueva, no contaba con el Certificado de Registro Ambiental Municipal pero sí con Licencia de Funcionamiento vigente hasta el 20 de diciembre de 2026.

Nótese que en el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cochabamba 2021-2025 (PTDI) y en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI), no planificaron el realizar la otorgación del Certificado de Registro Ambiental Municipal en el municipio de Cochabamba; sin embargo, en el reformulado del POA 2025, para el fortalecimiento de la Gestión Atmosférica en el municipio de Cochabamba, tienen programado a seis «*brigadistas para el CRAM*» y tres «*apoyos de brigadistas para el CRAM*», pero no se encuentra la actividad de otorgación del certificado como constancia del registro de las actividades económicas.

Por otra parte, sobre las autorizaciones para el uso de emisores acústicos en fuentes fijas (espacios públicos, actividades comerciales y centros educativos) en el municipio de Cochabamba, durante la supervisión (agosto y septiembre de 2025) se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba no había emitido autorizaciones para el uso de algún emisor acústico de fuente fija o móvil en espacios públicos en el municipio de Cochabamba. Las dos autorizaciones que emitieron en mayo y julio de 2025, eran por uso de equipos de sonido amplificado.



Durante la supervisión, se evidenció que en fecha 09 de septiembre de 2025, llevaron a cabo una reunión con la Dirección Departamental de Educación – Distrito 1, en respuesta a una nota recepcionada en la gestión 2024. En el acta correspondiente mencionan que socializaron la Ley N° 1473/2024 y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 452, aclarando que no hay prohibiciones para el desarrollo de actividades de los estudiantes; sin embargo, la reunión no responde a lo determinado en el artículo 17 (numeral 6) del reglamento a la Ley N° 1473/2024 referido a no superar los límites máximos permisibles generados por las Unidades Educativas cuando realizan sus actividades culturales (Ensayos de Bandas, Actos Cívicos y otros) dentro del establecimiento, no se incluyó a vecinos colindantes o posibles afectados ni se determinaron los días y horarios.

Respecto a las actividades relativas a la difusión, sensibilización y concientización ambiental en la prevención de la contaminación generada por ruido en el municipio de Cochabamba, durante la supervisión se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba ejecutaba campañas de difusión relativas a la contaminación atmosférica, tanto en aire como en ruido, asimismo, en sus afiches señalaron la importancia del cuidado del medio ambiente respecto a la contaminación atmosférica, haciendo énfasis en la contaminación generada por la emisión de ruido.

Nótese que en sus instrumentos de planificación de mediano plazo (PTDI 2021-2025 y PEI 2021-2025) y corto plazo (reformulado POA 2025), no planificaron ni programaron actividades que estén enfocadas a las campañas de difusión como estrategias de comunicación para el cuidado del medio ambiente, incluyendo la prevención de la contaminación por ruido, sin embargo esta actividad fue desarrollada por la Dirección de Medio Ambiente.

También se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba no implementó la promoción de planes, programas y proyectos de sensibilización referidos al ruido, para el cuidado del medio ambiente. Es importante mencionar que el municipio de Cochabamba (hasta septiembre de 2025) no presentaba la delimitación de zonas de sensibilidad acústica ni con zonas estrictamente definidas para el emplazamiento de actividades de alto y mediano impacto sonoro, cabe notar que en el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cochabamba 2021-2025 (PTDI), el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba tiene como objetivo (hasta el 2025) elaborar los mapas de ruido con la finalidad de que estas puedan ser utilizados para la promoción de planes, programas y proyectos de sensibilización referidos al ruido, para el cuidado del medio ambiente.

Durante la supervisión el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba realizaba actividades para sensibilizar, educar y generar conciencia ambiental, la entidad declaró que llevó a cabo esa actividad enviando una serie de imágenes de grupos de personas; sin embargo no adjuntaron información que acredite que la actividad estaba enfocada en la contaminación generada por ruido, específicamente. Asimismo, reportaron que llevaron a cabo la socialización masiva sobre la Inspección Vehicular Ambiental Municipal; no



obstante, esa actividad estaría enmarcada en incentivar a la población del municipio de Cochabamba para que se apersona para realizar la mencionada inspección.

Al respecto, cabe señalar que en fecha 08 de octubre de 2025, el gobierno municipal de Cochabamba determinó suspender por tres meses la mencionada inspección para enfocarse en la socialización, ya que hubo mucho desconocimiento por parte de la población cochabambina sobre la mencionada actividad.

Llama la atención que en sus instrumentos de planificación de mediano y corto plazo, no planificaron ni programaron actividades para sensibilizar, educar y generar conciencia ambiental respecto al ruido en el municipio de Cochabamba a fin de prevenir la contaminación atmosférica y la afectación negativa a la convivencia y al medio ambiente.

Por otra parte, sobre la medición de ruido procedente de fuentes fijas y móviles, en la inspección a las actividades industriales y en la Inspección Ambiental Vehicular Municipal durante la supervisión se evidenció que los equipos de medición no se encontraban calibrados.

Asimismo, durante la supervisión, se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba no realizaba la medición de ruido en fuentes fijas como una actividad de control de la contaminación generada por ruido en el municipio de Cochabamba. Durante la visita llevada a cabo en el municipio de Cochabamba, los técnicos del Departamento de Gestión Atmosférica, Control y Seguimiento Ambiental señalaron que no han realizado actividades de medición de ruido en fuentes móviles como actividad de control a la contaminación generada por ruido, de manera específica, conforme se encuentra estipulado en la normativa municipal, aspecto que además indica que no recolectaron datos para poder conocer el estado de la contaminación por ruido en el municipio de Cochabamba.

Es importante señalar que el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cochabamba 2021-2025 menciona que el parque automotor no solamente es el principal contaminador por gases, sino que también es el mayor causante de ruido en la ciudad. Ese instrumento de planificación también manifiesta que han analizado varios trabajos de sonometría en diferentes lugares de la ciudad de Cochabamba, y el 90 % de las mediciones se acercan o sobrepasan los 75 dB(A) como ruido de fondo, aspecto fundamental para que realice la medición de ruido procedente de fuentes móviles en el municipio cochabambino.

Durante la supervisión, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba no realizó inspecciones a las actividades industriales para verificar la generación de ruido y la posible contaminación acústica conforme lo señala el artículo 117 del Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero.

Se verificó el reporte de los 257 vehículos que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba emitió en la inspección vehicular ambiental que realizaban en el Centro de Inspección Vehicular Ambiental Municipal (CIVAM), al respecto se evidenció que de los



30 vehículos que fueron rechazados no se especificaba si fue por sobrepasar los límites permisibles de gases o ruido, específicamente.

Por otro lado, en la visita realizada entre el 06 y 08 de octubre de 2025, durante la supervisión, la entidad municipal no implementó la inspección vehicular ambiental de gases y ruido en las paradas de las líneas del transporte público, tampoco programaron ni coordinaron con los respectivos sindicatos. Asimismo, no habilitaron otros Centros de Inspección Vehicular Ambiental Municipal privados.

En el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cochabamba 2021-2025 mencionan que el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, tiene como objetivo hasta el 2025 fortalecer el Centro de Inspección Vehicular Ambiental Municipal de manera que pueda ser sostenida financiera como técnicamente, para su funcionamiento en la realización de la verificación de emisiones de gases y ruidos vehiculares

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, adoptar, de manera oportuna, acciones preventivas y correctivas orientadas a subsanar las deficiencias identificadas en la supervisión sobre la prevención y control en las fuentes fijas y móviles que generan contaminación ambiental por la emisión de ruido.

---O---